



**RECUADRO 8**  
**NUEVA REGULACIÓN DEL SISTEMA BANCARIO INTERNACIONAL - BASILEA III**

En diciembre de 2009, el Comité publicó dos documentos que proponían la modificación de la regulación referida al capital regulatorio y a la liquidez de las entidades financieras (analizados en el Reporte de Estabilidad Financiera de mayo de 2010). Los comentarios recibidos fueron evaluados

---

49 El Comité señala que la severidad y profundidad de la crisis fue amplificada por la debilidad del sistema financiero como resultado de entidades excesivamente apalancadas, capital de baja calidad e insuficiencia de liquidez (ver *"The Basel Committee's response to the financial crisis: report to the G20"*, *Basel Committee on Banking Supervision*, Octubre de 2010). El Comité viene elaborando propuestas para una mejor supervisión a las entidades financieras sistémicamente importantes (*too big and too interconnected to fail*), entre las que destacan requerimientos adicionales de capital y capital contingente (Ver Reporte de Estabilidad Financiera de mayo de 2010, sección Estudios "Recuento de propuestas de regulación del sistema financiero").

por el grupo de gobernadores de los bancos centrales y jefes de supervisión (GHOS por sus siglas en inglés, organismo fiscalizador del Comité). Así, en julio, el GHOS, entre otras recomendaciones, determinó que el nivel máximo del apalancamiento de los activos contables dentro y fuera del balance respecto al patrimonio contable sea de 33 veces.

Luego, el 12 de setiembre pasado, el GHOS recomendó incrementar el requerimiento de capital regulatorio (patrimonio efectivo) de 8% de los activos ponderados por riesgo (APR) a 10,5%, para incluir un componente nuevo de capital (por 2,5% de los APR) conformado por acciones comunes u otro instrumento que absorba pérdidas en su totalidad de forma que el capital de los bancos se fortalezca ante una crisis financiera sistémica. Asimismo, el capital base (Tier 1) pasa de 4% a 6% de los APR y la participación del capital social (recursos de los accionistas que en primer lugar absorben las pérdidas) en el capital regulatorio total aumenta de 2% a 7% de los APR.

El GHOS publicó el cronograma de implementación de estas medidas: 2015, para los estándares de liquidez de corto plazo y 2018 para los de largo plazo; 2018, para el nivel máximo de apalancamiento; y 2019, para el nuevo requerimiento de capital (tanto el adicional como el total). El GHOS recomendó también a los supervisores locales establecer un requerimiento contracíclico adicional de capital de hasta 2,5% de los APR con el objetivo de reducir la prociclicidad del negocio bancario.

Este requerimiento está en el rango esperado por el mercado. Estudios previos realizados por el propio Comité (*Assessment of the long term economic impact of stronger capital and liquidity requirements*, *Assessing the macroeconomic impact of the transition to stronger capital and liquidity requirements*, de agosto de 2010) y el Banco de Inglaterra (Reporte de Estabilidad Financiera de Junio de 2010) señalaban un rango entre 10% y 15% de los APR.

El periodo de adecuación ha sido mayor al esperado por los analistas (8 años versus 5 años), lo cual permite que los posibles costos del mayor requerimiento de capital (aumento de la tasa de interés activa y restricción en la oferta crediticia) sean menores que sus potenciales beneficios (reducción de la probabilidad de ocurrencia de una nueva crisis sistémica que, en los países desarrollados, se estima que ocurre cada 25 años) y que los costos de su resolución (las pérdidas de crisis sistémicas usualmente alcanzan entre 4% y 5% de los APR). Las medidas acordadas por el GHOS deberán ser aprobadas en la siguiente reunión del grupo de países G-20 (11 y 12 de noviembre en Corea del Sur).

De esta manera, la nueva regulación del sistema bancario mundial dotaría de un importante seguro al sistema para afrontar un nuevo episodio de riesgo sistémico a través de mejores y mayores requerimientos de capital. No obstante ello, la efectiva implementación y la supervisión de las nuevas reglas bancarias y la formación de comisiones de riesgo macroprudencial con la participación de los bancos centrales, ministerios de economía y reguladores y supervisores del sistema financiero, para velar por la solvencia del sistema financiero en su conjunto, son aún tareas pendientes de desarrollar para afianzar la solvencia del sistema bancario mundial.

